



Veinte y tres de Mayo

DELLO QUARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

alo que se ha de obligar por escritura
de hipotecando aya en la Herida
Centa, o sea de Burgos, y mandaron
Acordaron que el present el fidejante
choy saque certificacion de la libranza
de las cosas que entregara al precitado
D. Pedro Gra. Niquardo de a dno. y que
seba de título de exención, y queden
Archivada la original y para los efectos que
combenegar; así lo acordaron, y manda
ron. Con parecer del en fna. Goyto Mayor
y lo firman

Don Gaspar de...
Don Pedro de...
Don Fernando de...
Don Juan de...

Don Blas de...
Don Pedro de...
Don Juan de...

